



Boletín Ley N° 20.984 - Trabajos Pesados

El 9 de enero de 2016 se publicó la ley N° 20.984, que modifica la Ley N° 19.404, que contiene normas especiales para los trabajadores que desempeñan trabajos pesados.

La modificación actualiza el artículo 3° de la ley N° 19.404, indicando que la calificación de trabajo pesado de un determinado puesto de trabajo, efectuada por la Comisión Ergonómica Nacional, afectará tanto a los trabajadores contratados directamente por la entidad empleadora respectiva como a los que se encuentren en régimen de subcontratación o sean puestos a disposición por empresas de servicios transitorios.

Este efecto también será aplicable a los puestos de trabajo que hayan sido calificados como trabajo pesado con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, por lo que es sumamente importante que las empresas realicen junto con sus contratistas o empresas de servicios transitorios, las coordinaciones que sean necesarias en esta materia.

Por su parte, en materia de reclamación de resoluciones de clasificación, se establece la posibilidad de que no sólo el empleador o el trabajador afectado, sino también el Sindicato respectivo, puedan reclamar en contra de las resoluciones que emita la Comisión.

A su vez, la modificación legal establece que las modificaciones totales o parciales relativas al dominio, posesión o mera tenencia de la empresa no afectarán la calificación efectuada, salvo que se acredite que han variado los factores considerados en su evaluación.

Finalmente, informamos que esta modificación legal entrará en vigencia el 1° de julio de 2017.